

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia (**Rad. 2022-056**) para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 16 de febrero de 2022.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO nro.

Por no reunir los requisitos del artículo 25 del C.P.L. y de la S.S., **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria laboral de primera instancia promovida por **LUZ STELLA DUQUE RAMIREZ** en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”**, la **E.S.E ASSBASALUD** y la **AFP PROTECCION S.A.**, en los términos del artículo 28 de la misma obra, para que dentro de los

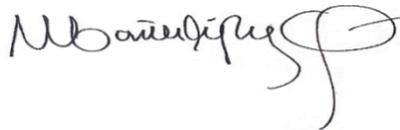
cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se subsane lo siguiente:

Deberá allegar la reclamación administrativa realizada por la actora ante las entidades demandadas.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la doctora LUISA FERNANDA GOMEZ DUQUE con C.C. nro. 30.403.806 y T.P. nro. 147.739 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante en los términos del poder que le fue conferido.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la doctora LUISA FERNANDA GOMEZ DUQUE con C.C. nro. 30.403.806 y T.P. nro. 147.739 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 024 de marzo 03 de 2022.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**